



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 24 numeral 1 fracción VII, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite y hace público el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** correspondiente al oficio **DESPACHO/CGEDEC/010/2017**, para la **LICITACIÓN LP/002/2017** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES”**, requerida por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Antecedentes

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al numeral 40 numeral 1 fracción III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como con lo establecido en el inicio de las bases de la licitación en mención, que señala: “Cronograma 2017 Útiles Escolares”.
2. El miércoles 25 veinticinco de enero de enero de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad al ordinal 42 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara así como al punto 3 tres de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.
3. El viernes 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, los proveedores presentaron **MUESTRAS FÍSICAS** de su ofrecimiento, conforme se señala en el punto 6 inciso e) de las bases que rigieron la Licitación de referencia, el cual menciona: “Presentación de Muestras Físicas”.
4. El jueves 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de acuerdo al artículo 40 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y en lo conducente, al 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 8.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “Presentación y Apertura de Propuestas”.



Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 05 proveedores, tratándose de los siguientes: **Grupo Angio GDL, S.A. de C.V., Mayorista de Muebles y Equipos, S.A. de C.V., Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V., Adriana Pérez Barba y Papelería Herrera Cornejo de Occidente, S.A. de C.V.**, cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Grupo Angio GDL, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases de la Licitación de mérito, en virtud de los siguientes motivos:

1. No presenta copia fiel de la escritura 10,744 diez mil setecientos cuarenta y cuatro, como se establece en el inciso c) numeral 1 punto 8.1.1 de las Bases de Licitación, el cual alude a la obligación de presentar: *"Copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio"*.

Segunda: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Mayorista de Muebles y Equipos, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases de la Licitación de mérito, en virtud de los siguientes motivos:

1. Recibe una calificación poco satisfactoria en cuanto a procesos de calidad, a su vez que no acredita "capacidad productiva", ya que no proporcionó documentación completa para soporte durante la visita técnica, como se establece en el punto 8.1.3 y en los incisos d) y f) punto 10 de las Bases de la Licitación en cuestión, los cuales se refieren, respectivamente a: *"Visitas para la evaluación técnica", "Calidad de producto" y "Evaluación numérica de visita técnica a las instalaciones de la empresa realizada por parte del Gobierno Municipal"*.



Tercero: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por lo que se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad, a su vez que acreditó "capacidad productiva suficiente", ya que demostró mediante contratos y facturas, la producción de más de 200,000 doscientos mil paquetes de mochilas y útiles escolares, y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases; así mismo, se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO** hasta por 18,500 dieciocho mil quinientos paquetes de útiles para preescolar, en un monto de **\$4'532,500.00 (cuatro millones quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; así como la **PARTIDA 2 DOS** hasta por 19,000 diecinueve mil paquetes de útiles de primero y segundo de primaria, en un monto de **\$5'795,000.00 (cinco millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

Cuarto: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Adriana Pérez Barba**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad, a su vez que acreditó "capacidad productiva suficiente", ya que demostró mediante contratos y facturas la producción de más de 200,000 doscientos mil paquetes de mochilas y útiles escolares, y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases; así mismo, se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación, al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 3 TRES**, hasta por 48,500 cuarenta y ocho mil quinientos paquetes de útiles escolares de tercero a sexto de primaria, en un monto de **\$16'975,000.00 (dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**



Quinto: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Papelería Herrera Cornejo de Occidente, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad, a su vez acreditó “capacidad productiva suficiente”, ya que demostró mediante contratos y facturas la producción de más de 100,000 cien mil paquetes de mochilas y útiles escolares, y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases; así mismo, se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarlo y se le adjudicó la **PARTIDA 4 CUATRO**, hasta por 39,000 treinta y nueve mil paquetes de útiles de primero a tercero de secundaria, en un monto de **\$15'795,000.00 (quince millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

Sexto: El contrato relativo a la Licitación Pública LP/002/2017 “Adquisición de Útiles Escolares” se firmará por el Municipio de Guadalajara y los proveedores adjudicados el día 06 de marzo de 2017.

Séptimo: Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité.

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Presidente del Comité de Adquisiciones y
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



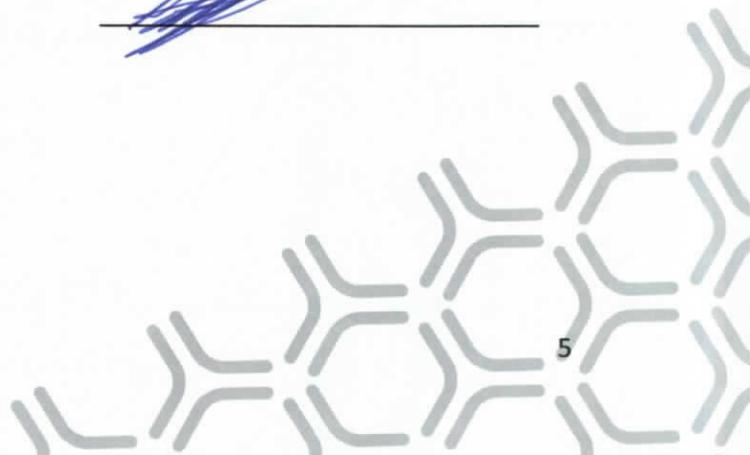
C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Representante Suplente del Contralor General

Lic. Agustín Flores López
Representante de la Cámara Nacional
de Comercio de Guadalajara

Lic. Andrés García de Quevedo
Representante Suplente del Consejo
de las Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Monsalve Agraz
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P.

Mtro. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Representante del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

X

